Año de 1964 Viernes 7 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

413

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención SG-1 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 16 de diciembre de 1964 y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de Farmacéuticos.

b) Hechos imponibles: Nombramientos de empleados. Libros auxiliares de contabilidad. Copias de correspondencia. Recibos y cartas de acuse. Nóminas. Documentos de cargo y descargo. Documentos que reflejan anotaciones contables. Recibos de honorarios. Informes y dictámenes. Vales y documentos para retirar y entregar mercancías mayor. Anuncios en general.

TERCERO.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.° enero a 31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta de la citada reunión.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de treinta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados.

El Colegio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa el Convenio.

SEXTO.—El pago de las cuotas se efectuará en *cuatro plazos*, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

SEPTIMO.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre n.° SG-1 1964».

OCTAVO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1964.—P. D., *Francisco Rodríguez Cirugeda.*

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.

392

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN 3.ª

Anuncio de subasta

Obras de *Abastecimiento de agua de Navas de San Antonio (Segovia).*

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964, se admitirán en el *Negociado de Contratación* de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.611.031,82 pesetas.

La fianza provisional a 32.220,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho *Negociado de Contratación* y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

DISPOSICIONES

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—

4.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de dic iembre de 1952 ypor el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil Español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designe por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos a más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Director General, P. D., *Rafael López Arahuetes*, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

345

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el pleno municipal, en sesión de 27 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas a que habrá de sujetarse la subasta para la contratación de ejecución de las obras de pavimentación del acceso al Monasterio del Parral, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Segovia, a 30 de enero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

386

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 22 de enero de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Volver a trámite expediente de prestación de servicio médico-farmacéutico instado por D.ª Purificación Rueda, huérfana de jubilado de la Administración Local.

3.º Conceder un préstamo del Pósito Local al labrador, vecino de Bernúy de Porreros D. Pedro Luciáñez, que presentaba su correspondiente fiador.

4.º Quedar enterada de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dictada en el recurso interpuesto por don Nemesio Yuste contra acuerdos municipales anulatorios de licencia de obra para las de construcción de quiosco en la entrada del Alcázar, acuerdos que se declaran válidos y ajustados a derecho por dicha sentencia.

5.º Aprobar definitivamente el padrón de la Beneficiencia Municipal para el año en curso 1964.

6.º Informar favorablemente expediente de apertura de establecimiento de venta de piensos compuestos y derivados en la finca número 28 de la calle del Escultor Marinas.

7.º Señalar a D. Jesús Martín González y D. Mariano del Pozo Manso, como resolución de consulta deducida, poder admitirse la elevación de quinta planta en el edificio que vienen levantando en la calle del Cerrillo, sobre la base de un retranqueo de fachadas y otras condiciones que al efecto se dejaron fijadas.

8.º Conceder a D. Ricardo Lobo y hermanos una prórroga, hasta el 14 de abril p.óximo, del plazo señalado para la edificación sobre un terreno sobrante de vía pública sito en la plaza del Alto de los Leones de Castilla, que les fue vendido directamente al amparo de su condición de colindantes.

9.º Desestimar petición de D. José M.ª Sanz y Sanz sobre reducción de precio fijado para la venta que a su favor se hizo de un sobrante de vía pública sito en la calle de la Plata.

10. Rectificar superficie de sobrante de vía pública sita en la calle de José Zorrilla, que se vendió directamente a D. Apolinar F. Gutiérrez al amparo de su condición de colindante, como resultado del replanteo efectuado, ajustando el precio al tenor de la superficie deducida, que es la de 14,25 metros cuadrados.

11. Denegar solicitud de Tosam, S. L., sobre reducción de derechos de obra por construcción de nave industrial sita en el camino de Trescasas.

12. Aprobar propuesta de Administración de Rentas y Exacciones sobre depósito en el osario general de restos inhumados en nichos del Cementerio cuyo arrendamiento aparece impagado.

13. Aprobar propuesta de adquisición de material de oficina para las municipales y año actual 1964.

14. Aprobar propuestas de adquisición de placas metálicas para la exacción de diversos arbitrios municipales, autorizando el gasto consiguiente de 5.065 pesetas.

Declaración de urgencia

15. Señalar como lugar de emplazamiento de busto escultórico del ilustre teólogo y humanista segoviano Domingo de Soto, la plaza de la Trinidad, encomendando al Arquitecto Municipal el estudio consiguiente de la basa o plinto del mismo.

16. Conceder un donativo de 3.000 pesetas al Seminario Diocesano.

17. Disponer el cese de determinado personal interino y la convocatoria de concurso para la provisión de las correspondientes vacantes, cubriendo en tanto las mismas por contratación individual de las prestaciones.

18. Señalar gratificación a los sepultureros del Cementerio en razón a los traslados de restos que realizan y se promueven a instancia de particulares.

19. Realizar por administración obras de adaptación de locales en el Grupo Escolar San José, para almacenes de material escolar, presupuestas en 7.245,54 pesetas.

20. Informar favorablemente la liquidación por rendición de cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario de 1958.

21. Informar favorablemente igual liquidación relativa al presupuesto extraordinario de 1961.

Segovia, 31 de enero de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

422

Abogacía del Estado

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos (excepto los del Partido de Segovia) Comunidades, Fundaciones y todas las personas jurídicas en general, que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, deberán verificar el ingreso en el Tesoro del importe de las liquidaciones giradas por el año en curso; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber sido hechas efectivas, quedarán incursadas en las sanciones que determina el Reglamento de 15 de enero de 1959, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 6 de febrero de 1964.—*El Abogado del Estado Jefe.*

357

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración de la Zona de ALDEALCORVO (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de enero de 1963, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 31 de enero de 1964 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Aldealcorvo, 31 de enero de 1964. *El Presidente de la Comisión Local.*

358

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenacion Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la Zona de JEMENUÑO (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 24 de enero de 1964, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha Zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

PRIMERO.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 8 del presente mes.

SEGUNDO.—Que según el artículo 54 del citado texto legal, podrá ejecutarse el Acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieran a dicha toma de posesión.

Segovia, 1 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Gómez Benita*.

353

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento de pastos y caza menor de la finca «Dehesa de Navalrincón», sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia).

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1964, se admiten proposiciones para el referido concurso conforme al Pliego de Condiciones que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle Bailén), de esta Capital, y horas de 10 a 13, así como igualmente en las oficinas de la Administración de este Patrimonio Nacional, en San Ildefonso (La Granja).

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Consejero Delegado Gerente, *Fernando Fuertes de Villavicencio*.

397

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento de pastos y caza menor de la finca «Cerro de Matabueyes», sita en el término municipal de San Ildefonso (La Granja).

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1964, se admiten proposiciones para el referido concurso, conforme al Pliego de Condiciones que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle Bailén), de esta Capital, y horas de 10 a 13, así como igualmente en las oficinas de la Administración de este Patrimonio Nacional, en San Ildefonso (La Granja).

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Consejero Delegado Gerente, *Fernando Fuertes de Villavicencio*.

359

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Alconada de Maderuelo y otros

Año 1963 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Alconada de Maderuelo y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del puebo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

97 Eusebio Martín Alonso, 338,96 pesetas.
91 El mismo y Victoriano Sanz, 238,60.
131 Juan Nuño, 75,36.
139 Herederos de Victoriano Sanz y Santos Moreno, 130,65.

CASCAJARES

5 Francisca Cuenca Vázquez, 151 pesetas.

CORRAL DE AYLLON

42 Lorenzo Arranz Arribas, 695,44 pesetas.

ESTEBANVELA

2 Ezequiel y Vicenta Arranz, 237,24 pesetas.
16 Pablo y Eugenia Azuara, 97,66.
174 María Sanz, 77,81.
174 La misma, 38,90.

FRESNO DE CANTESPINO

141 Alejandro y Francisco García Holgueras, 150,12 pesetas.
147 Herederos de Concepción González, 127,08.
318 Herederos de Rafael Sanz Gonzalo, 133,60.
304 Francisco del Río González, 252,96.

HONRUBIA DE LA CUESTA

1 Pedro Abad de Diego, 146,62 pesetas.
3 Marcelino Alonso Antón, 77,15.
19 Teresa Almendáriz García, 77,34.
39 Juan Casado Domingo, 186,38.
40 Virgilio Casado Melero, 123,38.
42 Evaristo Cerezo y José Antón, 135,07.
51 Bernardo del Cura Torres, 73,56.
54 Toribio Fernández, 122,08.
56 Angel Fernández, 164,14.
71 Ruperto García, 120,35.
72 Simón García, 121,47.
90 Celestino García Torre, 169,83.
70 Hilarión García y Sociedad, 625,72.

93 José Gil Cura, 296,85.
122 Bernardino Guijarro García, 277,50.
132 Teodoro González Vela, 1.095,89.
174 Santiago Olalla, 253,86.
170 Vicente Posadas, 93,69.
185 Venancia San José, 123,13.

MADERUELO

112 Justo Cristóbal Moral, 153,66 pesetas.
249 Tiburcio Lama Castillo, 64,15.
388 Nicanor Ortego Martín, 186,80.

RIAZA

72 Herederos de Mariano López Martín, 350,68 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 31 de enero de 1964.—El Agente Ejecutivo, *Vidal García*.

359

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Campo de San Pedro y otros

Año de 1963 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Campo de San Pedro y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

133 Francisco García Holgueras, 352,13 pesetas.
63 El mismo, 202,27.
62 El mismo, 1.502,54.

LANGUILLA

33 Juan Arribas Arranz, 23,10 pesetas.
153 Antonio Asenjo Arranz, 13.
108 Ciriaco Berzal Arribas, 28,88.
24 Ciriaco Calvo Arribas, 192,60.
67 Andrés Jimeno Arranz, 36,25.
77 Andrés Jimeno Pérez, 36,25.
148 Ciriaco Jimeno López, 65,00.
1 Inés Jimeno Pérez, 21,66.
69 Venancia López Martín, 38,50.
134 Sebastián López Berzal, 36,10.
115 Anastasio Arranz Martín, 7,22.
112 El mismo, 36,10.
120 Frutos Martín Gutiérrez, 7,22.
163 Pedro Martín Martín y otros, 72,50.
15 Juan Montejo, 28,90.

MADERUELO

127 León Alonso de la Orden, 15,41 pesetas.
246 Filomena Bermúdez Martín, 53,94.
106 Pedro González Velázquez, 92,48.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

70 María Nieves García Granda, 61,64 pesetas.
119 Ascensión Martín Arranz, 38,53.
109 Santos Martín Casado, 14,44.
19 Julián González Gonzalo, 36,15.

RIBOTA

26 José Martín Lozano, 86,68 pesetas.
93 El mismo, 25,28.

VALVIEJA

53 Timoteo Alonso, 15,89 pesetas.
21 Antonio Cuenca y otro, 14,44.
1338 Braulio Azuara, 7,46.
131 Manuel García, 18,06.
89 Gumersindo Martín, 7,71.
63 Benito Moreno Castro, 32,49.
94 El mismo, 7,70.

RIAZA

502 Antonio Alvarez Gómez, 72,24 pesetas.
297 Francisco García Moreno y otros, 25,81.
269 Ramón García Arranz, 10,84.
16 Benita González Sanz, 38,53.
577 Julián Moreno Castro, 28,89.
257 Eugenia Rodríguez Soria, 10,89.
268 Martina Sanz Moreno, 39,70.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 31 de enero de 1964.—El Agente Ejecutivo, *Vidal García*.

398

Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas Particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección de Segovia, con arreglo al Reglamento publicado en el B. O. del Estado número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

PROPIETARIOS	PUEBLOS	SEMENTALES Caballos	SEMENTALES Garañones
D. A. Martín	Bercimuel	1	1
» M. Berzal	Cantalejo	1	1
» P. Bravo	Cantalejo	2	2
» J. Huerta	Cabezuela	1	1
» D. Martín	Corral de Ayllón	3	1
» E. Cristóbal	Duruelo	2	1
» A. Velasco	Duruelo	1	1
» D. Casado	Escalona del Prado	1	—
» D. Martín	Grado del Pico	1	1
» F. Izquierdo	Grado del Pico	1	1
» M. Berzal	Lastras de Cuéllar	1	1
» C. Vicente	Sanchonuño	1	1
» F. Casado	San Pedro de Gaíllos	2	1
» C. Arribas	Mozoncillo	1	1
» V. Herrero	Muñoveros	2	2

CANON DE CUBRICION

De caballo a yegua.. 325 ptas. De garañón a yegua. 325 ptas.
De caballo a asna... 325 ptas. De garañón a asna.. 200 ptas.

NOTA.—La temporada es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 3 de febrero de 1964.—El Teniente Coronel Delegado, *Alvaro González y Fdez. Muñiz*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

375

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Félix Manso Domingo y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas y que son las siguientes:

1.—Urbana, local número uno, enclavado en la casa sita en Segovia, primera Travesía de los Altos de Santo Tomás, en planta de semisótano, completamente diáfano; mide una superficie de ciento treinta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; linda por su frente, donde tiene su entrada, con pasillo de acceso, carbonera del inmueble y finca de don Félix Manso; derecha, entrando, casa de don Victoriano Pérez Lozoya; izquierda, con la de don Santos Rodríguez y hermanos, y espalda, con vivienda número tres. Con relación a cien enteros que se asignan a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos de seis enteros; tasada en la suma de *ciento sesenta y cinco mil pesetas,* que es la fijada en la escritura de préstamo.

2.—Local número dos, enclavado en la casa sita en esta Ciudad de Segovia, Primera Travesía de los Altos de Santo Tomás, número seis, en planta baja, completamente diáfano; mide una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados; y linda por la derecha, entrando, con vivienda señalada con el número tres; izquierda, casa de don Félix Manso; espalda, la de don Victoriano Pérez Lozoya, y por el frente, con pasillo en acceso a este local y a la vivienda número doce. Tiene un coeficiente en los elementos comunes del trece por ciento; tasada en la suma de *doscientas cincuenta mil pesetas.*

3.—Una casa en esta Ciudad, en los Altos de Santo Tomás, en calle de Nuevo Trazado; ocupa una superficie de ciento treinta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; consta de cuatro plantas, destinada la baja a cochera; la primera y segunda, a dos viviendas cada una, y la tercera a una vivienda con terraza; linda al frente o Sur, en linea de doce metros y quince centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando, Este, en línea de diez metros y ochenta y cinco centímetros, con finca de Santos Rodríguez y hermanos; izquierda, Oeste, en línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don Ramón Marcos Conde, y fondo o Norte, con finca de Félix Manso Domingo; tasada en la suma de *novecientas mil pesetas*.

4.—Rústica: Una tierra en término municipal de Segovia, al sitio de la Entablada o carretera de Segovia a Villacastín, en la que existe actualmente una nave en construcción; mide seiscientos seis metros cuadrados y treinta y cinco decímetros, también cuadrados. Linda al Este, en línea de once metros, con la carretera de Villacastín; Sur, en línea de cincuenta y seis metros y treinta decímetros, con finca de Pedro Sanz; Oeste, en línea de diez metros cincuenta y cinco centímos, con finca de Natalio García Rueda, y Norte, en igual línea que el Sur, finca de don Adolfo Jorge Mateos; tasada en la cantidad de *doscientas cincuenta mil pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *diecisiete de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo la siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de valoración indicados.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedadrán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

390

Ayuntamiento de Remondo

2.ª subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, se anuncia una segunda subasta para el día 15 de febrero a las doce horas, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, debiendo presentarse las proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura en este Ayuntamiento.

Remondo, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

391

Alcaldía de Hontalbilla

Rectificación anuncios de subastas de resinas

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, hago saber que los anuncios de subastas de resinación de los tres montes de estos propios, para la campaña actual de 1964, publicados en el Boletín Oficial de la provincia número 9, de fecha 20 de enero último, quedan rectificados en el sentido de

que las segundas subastas, de quedar desiertas las primeras, que se celebrarán el día 29 del mes actual, los precios de tasación e índices quedarán rebajados en el quince por ciento y en el mismo porcentaje las cantidades de fianzas para optar a dichas subastas.

Hontalbilla, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

395

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

2.ª subasta de resinas

Desierta la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 47, de estos propios, se convoca a la segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de febrero en curso, a las doce horas, cuyas características son las siguientes: Número de pinos a resinar a vida, 1.968. Residual, 2.253. A muerte, 207. Tasación, 50.342,20 pesetas, y precio índice, 62.927,75 pesetas.

Admisión de pliegos hasta el día 12 de febrero actual, a las trece horas.

Más detalles en el Boletin Oficial de la provincia número 4, del día 8 de enero último,

San Cristóbal de Cuéllar a 1 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Teófilo Son Miguel*.

400

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de resinas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Allende», número 42 del Catálogo, durante la campaña de 1964, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar . . . . { A vida, 7.721. A muerte, 1.068.

Tasación: 131.476,31 pesetas.
Precio índice: 164.345,38 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos en la Secretaria del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes de la fecha de la primera.

Deberán consignar en concepto de fianza provisional el 3 por 100 de la tasación y presentar el justificante, en unión de la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o cumplimiento de la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo, 30 de enero de 1964. El Alcalde, *Peregrín Santos*.

403

Ayuntamiento de Aldea Real

3.ª subasta de resinas

El día 21 del corriente mes, a las trece horas y con carácter de urgente, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la *tercera subasta de resinas*, de los propios de este Municipio, con una rebaja del quince por ciento de la tasación primitiva de este aprovechamiento, siendo los datos del mismo, deducido ya este tanto por ciento, los siguientes:

Número de pinos a resinar: 4.254 a vida.
Tasación: 69.508,42 pesetas.
Precio índice: 86.885,52 pesetas.

La fianza provisional podrá ponerse al propio tiempo de presentar los pliegos, siendo del cinco por ciento de la tasación.

Para mejor información, consultar el anuncio de la primera y segunda subastas, publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número 149, correspondiente al día 13 de diciembre de 1963, a cuyo contenido todo habrá que atenerse para la presente subasta y ejecución del aprovechamiento, a excepción de los datos rectificados por el presente.

Aldea Real a 5 de febrero de 1964. El Alcalde, *H. Rosa*.

406

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de resinas

Rectificación

Queda rectificado por medio del presente anuncio, el de subasta de resinas del monte de estos propios, que se encuentra publicado en el B. O. de esta provincia núm. 13, correspondiente al día 29 de enero próximo pasado, en el sentido de que el tipo de licitación se reduce en un 15 por 100, quedando éste fijado en la cantidad de 124.491,51 pesetas y en 155.614,49 pesetas el precio índice.

Quedan en vigor todas las demás condiciones del referido anuncio, incluso día y hora de la celebración de la primera subasta y el de la segunda, en el supuesto de quedar aquélla desierta.

Fresneda de Cuéllar, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

407

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de obras

Al veintiún día hábil desde la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial la subasta de las obras de pavimentación de las calles 1.ª de Ronda, Marcelo Cubero, Afligidos y Adyacentes, bajo el tipo de tasación de *trescientas veinte mil setecientas diecinueve* pesetas y *veintiséis* céntimos.

Siendo ésta la tercera subasta de las citadas obras, por haber resultado desiertas las otras dos primeras, se ha aumentado el precio de tasación en un ocho por ciento.

Los pliegos se admitirán todos los días hábiles de once a trece horas.

El resto de las condiciones conforme a lo inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 96, de fecha 12 de agosto de 1963.

Samboal, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Eladio Andrés*.

418

Alcaldía de Comezserracín

Rectificación de anuncio de subasta de resinas monte de propios

En virtud de atribuciones concedidas por la Superioridad, queda rectificado el anuncio publicado por esta Alcaldía en el Boletin Oficial de la provincia núm. 13, de fecha 29 del pasado enero, para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios «Pimpollada y Plantío», número 29 del Catálogo, con relación a tasación y precio índice de la misma, siendo valorado el resto del citado anuncio de subasta para la 1.ª y 2.ª que se anuncia, a saber:

Tasación: 84.737,14 pesetas.
Precio índice: 105.928,59 pesetas.

Comezserracín, a 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

DEHESA DE CUÉLLAR	435
FUENTES DE CUÉLLAR	431
LANGUILLA	423
LOVINGOS	438

388

ESTEBANVELA

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que pudieran presentarse.

Estebanvela, 3 de febrero de 1964. El Alcalde, F. Barrio.

389

CABEZUELA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Cabezuela, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

393

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 30 de enero de 1964. El Alcalde, *Peregrín Santos*.

394

FUENTEMILANOS

Confeccionado el apéndice de rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinados y presentar contra dichos documentos las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Fuentemilanos, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

401

GALLEGOS

Anuncio

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal referida a 31 de diciembre de 1963, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, juntamente con las rectificaciones anteriores y padrón de habitantes de 1960, durante todo el mes de febrero, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 1.º de febrero de 1964. El Alcalde, Julián Gómez.

404

LA MATILLA

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este pueblo con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en unión del padrón municipal de 31 de diciembre de 1960 y las dos rectificaciones posteriores del año 1961 y 1962 y a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo.

La Matilla, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

405

COLLADO HERMOSO

Formada la tercera rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre del año de 1963, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, al objeto de examen y reclamaciones que pudieran interponerse sobre inclusiones, exclusiones, errores y mala clasificación vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Hermoso, 4 de febrero de 1964.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

424

BERCIAL

Anuncio

A los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1963, en unión del padrón del año de 1960 y rectificaciones sucesivas.

Bercial, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Riviila.

Anuncio

A los efectos de su examen y reclamación, si a ello hubiere lugar, y una vez aprobada por el Ayuntamiento con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1963.

Bercial, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Rivilla.

426

YANGUAS DE ERESMA

Formada la rectificación padronal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre último, se halla expuesta la misma en la Secretaría, por el plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, al objeto de oir reclamaciones que puedan presentarse.

Yanguas de Eresma, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

IMPRENTA PROVINCIAL